REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00147-00

Descorrido el término de traslado de la contestación de la demanda, arrimada por el togado de la parte actora, se CITA A LAS PARTES y apoderados, para que concurran a la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, la cual se celebrará el día LUNES 31 DE MAYO DE 2021, A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.), diligencia que se realizará a través del aplicativo Microsoft Teams.

En dicha audiencia se practicaran los interrogatorios a las partes y de ser posible se evacuara todo el trámite del proceso.

Se ADVIERTE que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO**
**JUEZ**
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1614b7a1012ecd2b3df98dc853fb46b5b663608f2a3da9a2edbbf2da7891013f**

Documento generado en 20/05/2021 04:18:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**